



Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

J. Beltrami 50

TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar

Fax.: (02265) 43-2809

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2074

2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de noviembre de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 074/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/11/2020;

Que la misma establece extender la fecha para la Revalidación Comercial sin costo hasta el 21 de enero de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 074/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/11/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1634

Secretario General
Municipio de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Honorble Concejo Deliberante
De Mar Chiquita

Nº

2075

2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades dec. Ley 6759/58

La ordenanza 21 2010 de revalidación anual complementaria.

El DNU 297 20 y:

CONSIDERANDO

Que la actual pandemia de covid-19 a nivel mundial, por la cual se ha resentido seriamente la economía encontrándonos en una muy delicada situación económica.

Que la revalidación tiene fines que no se acotan a lo meramente económico sino que el fin primordial es el control sanitario y de seguridad de los comercios a fin de garantizar la inocuidad de los productos.

Que se busca ayudar a los comerciantes locales a que desarrollem su actividad en este difícil contexto sin descuidar el control sanitario y de seguridad de los comercios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE que la fecha para la revalidación comercial 2021 sin costo se extenderá hasta el 21 de enero de 2021. Pudiendo extenderse dicha fecha por decreto del ejecutivo en caso de que lo considere necesario por el plazo de 10 días.

ARTICULO 2º: ESTABLÉZCASE que para la revalidación en el periodo 2021 se podrá acceder a la misma con plan de pago vigente de 3 cuotas mensuales en la tasa de ABL y Seguridad e Higiene, eximiéndose por única vez del requisito dispuesto por el art. 5 de la ordenanza 21/2010 del certificado de libre deuda. El cual se reemplazara por el certificado de plan de pagos vigente.

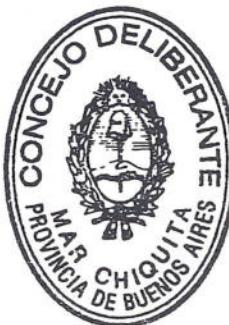
ARTICULO 3º: AUTORÍCESE al ejecutivo a extender el plan de pagos hasta 5 (cinco) cuotas evaluando el caso concreto de comercios que no hayan tenido actividad comercial a causa de la pandemia, lo que deberán acreditar con declaración jurada de ingresos brutos que demuestre la no facturación en el periodo que va desde 01/4/2020 al 01/11/2020.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N°: 074

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 25 DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante